

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 24-01-2023. Informo al señor Juez que en el presente proceso reivindicatorio está pendiente fijar fecha para audiencia con el fin de resolver el incidente de regulación de honorarios. Sírvase proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario -1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio. 105

Radicado: 170014003002-2021-00621-00

Clase: VERBAL REIVINDICATORIO
INCIDENTE REGULACIÓN DE HONORARIOS

Demandante: GAIA CONSTRUCTORA S.A.S.

Demandados: SALVATORE YEPES PULGARIN

Dentro del presente proceso verbal se observa que se han agotado las etapas procesales y en consecuencia se fija el 21 de marzo de 2023 hora 9am. como fecha para la práctica de pruebas de conformidad con el art. 129 del Código General del Proceso (CGP).

La audiencia se realizará por Microsoft Teams: <https://www.microsoft.com/esco/microsoft-teams/group-chat-software> y el vínculo se enviará al correo electrónico de los apoderados, o partes, 10 minutos antes de la audiencia. Para lo cual deberán previamente tener en sus computadores o celulares la aplicación y conocer su uso. Los abogados tienen la carga de compartir el vínculo con la parte que representan y los testigos, si es del caso.

Decreto de Pruebas:

Solicitas por el incidentante:

1. Copia contrato de prestación de servicios profesionales
2. Copia Recibos de transferencias electrónicas cuenta de ahorro Bancolombia #70800021675 a la cuenta #85983168570 recibos que suman \$2.500.000.
3. Copia escrito remitido al correo electrónico del abogado, con constancia de envío y recibido del mismo.

Testimonio de las siguientes personas:

1. Fabio Ancizar Yepes
2. Ana Fabiola Yepes Correa.

La parte incidentada no solicitó pruebas en el traslado del incidente de regulación de honorarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 25-01-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario